

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

PROVINCIA DE PALENCIA.

CLERO.

Iglesia de Villamediana.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Remate para el dia 29 de Noviembre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad Don Tomás Perujo Peña, y Escribano D. Alfonso de Guzman, que tendrá efecto en el local destinado en el ex-convento de S. Francisco de la misma, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

	Renta que pro- ducen.	Tasa- cion.	Capita- lizacion por la renta.
Una casa en buen estado, en la villa de Villamediana, en el barrio de Mediavilla, linda por N. otra de Ignacio Puerta, S. otra de la Iglesia y O. E. la calle, su fachada principal de piedra de mampostería concertada, lo restante de tierra encima de los zócalos de los cimientos de piedra.	160	9924	3600
Otra en mal estado, en la misma villa y citado barrio, linda por N. con la anterior, S., O. y E. calles públicas, los zócalos de las paredes principales de piedra, lo restante de tierra, apilarada de ladrillo, por el interior se halla muy deteriorada	100	4260	2250
Otra en buen estado, en la misma villa y barrio de la Iglesia, linda por N. y E. calles públicas, S otra casa tambien de la Iglesia y O. E. la misma Iglesia; su fachada principal de piedra mampostería concertada, las restantes hasta la altura de cinco pies de piedra y lo demas de tierra con sus aristas y pilastras de ladrillo; guardando la línea vertical y division que tiene que hacerse abajo quedando en salvo treinta y ocho pies de latitud por todas sus partes.	120	8063	2700
Otra en buen estado, en la misma villa y citado barrio, linda por N. la anterior, S. Miguel Maté, E., O. y E. calles públicas y E. la Iglesia, sus fachadas como la de la anterior, la pared de medianería de esta y la de Miguel Maté, está arruinándose, lo restante se halla en buen estado; guardando la línea vertical que se ha espresado anteriormente.	80	3060	1800
Otra en mal estado, en id, en el barrio del Tarrero, linda por N. la calle, S corral de herederos de Francisco Polo, E. casa de Gregorio Perez y O. E. otra de Florencio Gutierrez, con su corral paredes de tierra, en muy mal estado.	30	1100	675
Otra en mediano estado, en id, en el barrio de Mediavilla, linda por N. S. y E. la calle, paredes de tierra muy medianas con su corralito.	110	4011	2475
Un corral en mediano estado, en id, en el barrio de la Iglesia, linda por N. la calle, E. casa de Damian Barba y O. E. casa-meson de la villa.	20	450	450
Una bodega en mal estado, en el arrabal de S. Pedro, linda con otra de Manuel Miguel, al S. y N. corral de Martin Oblea, toda ella se halla arruinada escepto la entrada.	.	180	

COFRADIA DE ANIMAS.

Una casa en mal estado, en la villa de Villamediana, al barrio del Tarrero, linda por N corral de Tomás Bravo, S. casa de Santos Estepad y O. E. la calle, sus paredes todas de tierra y arruinándose.	40	1022	900
Otra en mal estado, en la misma villa, en el barrio de la Iglesia, linda otra de Lucas Fernandez, al N., S., O. y E. otra de Pedro Sanchez, sus paredes zócalos de piedra lo restante de tierra parte de ellas arruinándose, con su pequeño corral.	30	1000	675

Renta que pro- ducen.	Tasa- cion.	Capita- lizacion por la renta.
-----------------------------	----------------	---

IGLESIA DE SANTA CECILIA DEL ALCOR.

Una casa en la plaza, de la Iglesia de esta villa, linda por O. con dicha plaza, M. con calle Real, por P. otra de Melchor Ruiz, N. calle de la Parada y otra de Agustín García.	130	•	2925
Un pajar grande á la espalda de la casa, de la Iglesia de esta villa, linda con casa de la Iglesia y es de la misma casa.	45	•	1013
Una panera en la plaza, de la Iglesia de esta villa, linda con casa de la Iglesia y cocina de la misma	40	»	900
Otra en la calle de la Parada, de la Iglesia de esta villa, linda con casa de Miguel Merino Gonzalez, vecino de esta villa.	80	•	1800

La designacion de estas fincas por lo correspondiente á Villamediana es la que han dado los peritos, y la renta que estos han fijado, es la que sirve de tipo para la capitalizacion, y siendo menor que la tasacion salen por esta al remate, escepto la bodega que por no poderse fijar renta sale al remate por la tasacion.

Respecto de los bienes que radican en Sta. Cecilia la capitalizacion sirve de tipo para el remate, y está tomada la renta de la relacion jurada de los llevadores.

De los antecedentes que obran en estas oficinas no resulta legitimada carga alguna; si apareciese se indemnizará al comprador.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que determina el art. 6.º de la ley de desamortizacion.

Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Por lo respectivo á Villamediana se verificarán dos remates simultáneos uno en Astudillo y otro en esta capital, y de los bienes que radican en Santa Cecilia sólo se verificará un remate en esta capital á cuyo partido corresponde.

Palencia 28 de Octubre de 1855.—El Comisionado principal, José Carrascon.